

Colegio de Economistas tacha de "atracó" la recalificación de las retribuciones de los socios de pymes

Directorio

- Agencia Tributaria
- comunidades autónomas
- fraude fiscal
- administraciones públicas

MÁLAGA, 12 Jul. (EUROPA PRESS) -

El decano del Colegio de Economistas de Málaga, Juan Carlos Robles, ha considerado que la recalificación de las retribuciones de los socios de las pequeñas y medianas empresas (pymes) que la Agencia Tributaria (AEAT) ha aplicado en la provincia malagueña es "poco menos que un atraco a las empresas".

El Departamento de Gestión de la AEAT envió este pasado lunes de forma masiva propuestas de liquidación a socios de empresas, que hasta el momento obtienen rendimientos por el trabajo que desempeñan en las sociedades y tributan por ello.

No obstante, se trata de un problema a nivel nacional, que, de extenderse a toda España, afectaría a un millón de socios, "a quienes, habiendo pagado sus impuestos, les van a hacer pagar el IVA de los sueldos de los últimos cuatro años, sin permitir a la sociedad que lo deduzca".

"Me temo que esto es un experimento piloto", ha manifestado Robles a Europa Press, ratificando así las valoraciones emitidas por el Registro de Economistas Asesores Fiscales, órgano especializado del Consejo General de Colegios de Economistas (REAF-Cgcee), que calificaba esta medida como un "capricho" de la AEAT.

Según esta normativa, la relación que existe entre el empresario y su propia empresa no es laboral, sino profesional y, por tanto, el dueño o socio mayoritario de la misma tendría que haber liquidado el IVA, lo que significa "facturar a su empresa", según ha explicado. Esto les exige ingresar a la Agencia Tributaria el IVA de todas las nóminas de los últimos años.

A criterio de Robles, se trata de "una interpretación muy novedosa de la normativa para estrujar a las pymes, que al final son las que pagan el pato", someténdolas a "una presión fiscal" que "no ataca a las bolsas de fraude, sino a contribuyentes que tienen su nómina, han declarado su dinero y han pagado todos sus impuestos".

Asimismo, ha criticado "el afán recaudatorio desmedido" de una actuación que ya está en marcha y que "ha incendiado bastante" al sector "porque se nos está atacando"; sin embargo, el efecto para Hacienda "es neutro,

zero", ya que "si el socio le hace la factura con IVA a la empresa, éste se deduce y no se le paga".

FETTAF

Por su parte, la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (Fettaf) ha mostrado su "indignación" a través de un comunicado por la citada actuación de la Agencia Tributaria en Málaga, en el que ha exigido a la AEAT que establezca "definitivamente criterios claros que no provoquen más inseguridad jurídica".

En este sentido, ha manifestado que la aplicación generalizada de este tipo de actuaciones, y "debido al volumen de pequeñas y medianas empresas existentes en nuestro país, va a generar una importante conflictividad tributaria con claro perjuicio de los intereses generales".

Según esta federación, los preceptos citados por la AEAT en sus comunicaciones "no concluyen taxativamente que la opinión administrativa sea la correcta", ya que "tanto las resoluciones judiciales como la contestación a consultas citadas se refieren, exclusivamente, a sociedades que prestan servicios profesionales".

Por tanto, determina que "no puede generalizarse a otras sociedades con un objeto social diferente" y, aunque se tratara de sociedades que prestan servicios profesionales, considera que habría que "analizar caso a caso para observar si se dan o no los requisitos de ajenidad y dependencia que presiden toda relación laboral".

Además, añade que si la retribución percibida por el socio lo es en su calidad de administrador "siempre estamos ante rendimientos del trabajo personal por calificarse de este modo en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y, por tanto, no sujetas al IVA".

La Agencia Tributaria está reclamando en Málaga a los trabajadores o socios-trabajadores de su empresa que liquiden por IVA recalificando un tipo de retribución para que no sean rendimiento de trabajo y lo sean de actividades profesionales empresariales.